



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

Convocatoria Pública No. 15 de 2007

ADENDO 02

“Contratar la compra, entrega en los centros asignados y transferencia de tecnología, de implementos y maquinaria agrícola como apoyo al proyecto de actualización de 14 parques de maquinaria agrícola para los centros de formación Sena”.

El Director Ejecutivo de Alma Máter, mediante el presente adendo, modifica los siguientes puntos de la Convocatoria:

1. Modificar en el numeral 2.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO. Numeral 2.8.3: Experiencia en venta de los equipos ofertados: (Formato No. 3), de la siguiente manera:

2.8.3, quedará así: Experiencia en fabricación y/o distribución y/o venta y/o suministro y/o garantía de los equipos ofertados, y/o experiencia en proyectos similares de tecnología en el sector de maquinaria diesel, pudiendo ser admitidas experiencias en dotación de aulas de tecnología (Formato No. 3). Las anteriores certificaciones no se excluyen entre si.

2. Modificar en el numeral 3.3.3. EVALUACION TÉCNICA (900 PUNTOS, numeral 3.3.3.4. Calidad del Oferente. 100 puntos, de la siguiente manera:

Factores	Puntaje Máximo
Experiencia en contratos relacionados con la fabricación y/o distribución y/o venta y/o suministro y/o garantía de los equipos ofertados, y/o experiencia en proyectos similares de tecnología en el sector de maquinaria diesel, pudiendo ser admitidas experiencias en dotación de aulas de tecnología. Al proponente que presente el mayor número de certificaciones de cumplimiento de entrega a satisfacción expedidas en los últimos cinco (5) años. Se otorgará el puntaje establecido, a los demás proporcionalmente.	50
El proponente que presente el mayor numero de Certificados de calidad expedidos por un ente certificador, de la maquinaria se le otorgará el puntaje establecido y a los demás proporcionalmente	50
TOTAL	100



3. Modificar el numeral 2.6.3, en el sentido de requerir la declaración de renta del año 2006.

4. Adicionar en el numeral 2.8.5:

También serán admitidas las certificaciones de garantía de calidad, que cumplan con lo siguiente:

- Certificaciones de fábrica expedidas para equipos representados directamente.
- Certificaciones de fábrica de origen nacional.
- Certificaciones emitidas por los importadores directos para los equipos de fabricación en el exterior.

5. Modificar en el Anexo A. Ficha 4, lo siguiente:

Referente a Tractor Agrícola Doble tracción.

Numero de cilindros:	5
Velocidades: hacia atrás.	Entre 8 – 16 hacia delante y entre 3 – 12
Controles demás indicadores.	Acelerador de mano y de pie, horómetro y

6. Modificar en el Anexo A. Ficha 5, lo siguiente:

Referente a Enfardadora de fardos cúbicos

- Potencia : **30 hp a 60 hp.**

7. Adicionar la siguiente nota, Ficha 6 lo siguiente:

Referente a Remolque sencillo

Nota: Se verificará que el proponente presente un remolque con capacidad de 4 a 6 Toneladas, sin importar en número de ejes y/o llantas.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

8. Modificar en la ficha 9, lo siguiente:

Tractor agrícola de doble tracción

- Controles : acelerador de mano y de pie, horómetro y demás indicadores.

9. Modificar en el Anexo A, ficha 13, referente a Cortamaleza rotativa

- Requerimiento de potencia : 40 – 60 Hp

10. Modificar en el Anexo A, ficha 16, referente a Fumigadora de acople al tractor

- Barra portaboquillas : rango de 10 a 12 m con pintura antioxidante

11. Modificar el numeral 4.2.2.5 párrafo 5. Instalación y Puesta Marcha, la entrega y verificación del correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el capítulo 4, se hará en los centros del Sena, en el momento de realizar su entrega. Plazo de entrega (5 meses).

12. Modificar el numeral 5.2. Forma de pago del contrato, párrafo tercero, el cual quedará así:

El cuarenta por ciento (40%) final, se pagará una vez sean entregados los implementos y maquinaria agrícola, realizadas las pruebas, la capacitación y/o transferencia de tecnología y recibido el objeto del contrato a satisfacción de Alma Mater y del Sena.

13. Aclarar el término que la cortadora de pasto hace referencia a la cortamaleza rotativa, se unifica el término utilizado.

Los demás numerales permanecen vigentes

Bogotá, mayo 25 de 2007

GERMAN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo ALMA MATER